MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 190-2019

Guatemala, 17 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuentes de financiamiento que se destina en diferentes programas, principalmente para previsiones presupuestarias de materiales y suministros, así como de equipamiento médico-sanitario y de laboratorio, de transporte, de cómputo y otras maquinarias y equipos, correspondiente a varias unidades ejecutoras de esa cartera Ministerial; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



0

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número de fecha Presupuesto; 395 de fecha 1,1 JUL 2019 , de la Dirección Técnica del

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			17,558,695	<u>17,558,695</u>
191	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	41	51	17,486,822	17,486,822
195	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	41	51	71,873	71,873

Fuentes de financiamiento:

41 Colocaciones internas

51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO	
Total:	<u>17,558,695</u>	<u>17,558,695</u>	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	17,558,695 10,212,500	17,558,695 10,212,500	3
Componentes de Inversión Inversión Física	7,346,195 7,346,195	7.346,195 7,346,195	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q17,558,695), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/rcgn

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 395 FECHA: JLT JUL 2010

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q17,558,695,----

Oficio número U.P.0866	5-2019 de fecha 03	de julio de 2019,	del Ministerio	de Salud
Pública y Asistencia So	cial. Expediente nú	mero 2019-55624	de fecha 08 de	julio de
2019	u u u v v v v v v v v v v v v v v v v v			

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Artículo 71, literal f), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo número 110 del Decreto número 25-2018, del Organismo Legislativo, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, establecen que se puede realizar la colocación de bonos en el mercado local e internacional, y que el Organismo Ejecutivo puede reprogramar las fuentes de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables, entre los que se incluye los que se puedan generar producto de la colocación de bonos del tesoro.
- 2. El Ministerio de Finanzas Públicas como resultado de la implementación de una estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número 0923 de fecha 06 de junio de 2019, que presentara una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0072) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0011) por la cantidad de Q174,771,505, la cual debe ser dentro de la misma estructura presupuestaria, grupo y renglón de gasto en donde está programada la fuente a sustituir.
- 3. Por medio del Oficio número U.P.0734-2019 de fecha 20 de junio de 2019, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q96,210,211, con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, dando cumplimiento parcial a lo solicitado por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- 4. A través del Oficio número U.P.0779-2019 de fecha 28 de junio de 2019, la cartera rectora en salud solicitó la autorización de una segunda modificación presupuestaria por la cantidad de Q60,303,547, con sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, para cubrir compromisos de inversión de varios proyectos SNIP ubicados en diferentes departamentos del País, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- 5. En seguimiento a lo solicitado por el Ministerio de Finanzas Públicas; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita por medio del Oficio número U.P.0866-2019 de fecha 03 de julio de 2019, la autorización a una tercera modificación presupuestaria por la cantidad

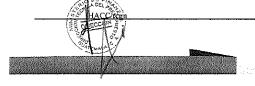




- de Q17,558,695, con sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, para materiales, suministros y equipamiento diverso, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- 6. Cabe indicar que a la presente fecha, el monto solicitado para la sustitución de fuente asciende a Q174,771,505, de los cuales el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha realizado las gestiones por un monto de Q174,072,453, quedando pendiente un monto de Q699,052 por sustituir de fuente de financiamiento.

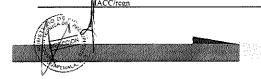
ANÁLISIS:

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, la autorización dentro de su Presupuesto de Egresos vigente de una modificación con sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, por el monto de Q17,558,695 que conforme a las justificaciones y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, se destina en diferentes programas, principalmente para previsiones presupuestarias de materiales y suministros, así como de equipamiento médico-sanitario y de laboratorio, de transporte, de cómputo y otras maquinarias y equipos, correspondiente a varias unidades ejecutoras de esa cartera Ministerial.
- 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, en diversas partidas presupuestarias programadas, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud del Ministerio de Finanzas Públicas contenidas en el Oficio número 0923 de fecha 06 de junio de 2019, con relación a la estrategia de financiar el presupuesto general con un manejo prudente de los recursos de crédito público.
- 5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;





- b. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;
- c. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 140 de fecha 25 de junio de 2019 y 143 de fecha 26 de junio de 2019 de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en las cuales se establecen que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos de los CO2 números 191 y 195 no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutiva de los instrumentos jurídicos citados; dichas resoluciones fueron emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
- d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
- 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
- 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como de la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.





9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q17,558,695), se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 5, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

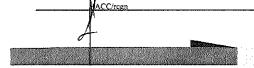
Licda. Cristina González Navichoc Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Hector Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

ALLEN WILL

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 de julio de 2019

Resolución número: 208 (doscientos ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q17,558,695.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; CONSIDERANDO: Que con base al Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 71, literal f); el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Artículo número 110, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala y el Oficio número 0923 de fecha 06 de junio de 2019, donde el Ministerio de Finanzas Públicas solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que presentara una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0072) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0011) por la cantidad de Q174,771,505, dentro de la misma estructura presupuestaria, grupo y renglón de gasto en que está programada la fuente a sustituir, como resultado de la implementación de una estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del Oficio número U.P.0866-2019 de fecha 03 de julio de 2019, ingresado en el Ministerio de Finanzas Públicas el 08 de julio de 2019, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q17,558,695, con sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, para materiales, suministros y equipamiento diverso, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Ministerio de Finanzas Públicas; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del 395de fecha 1 1 JUL 2019 Presupuesto por medio del Dictamen número , en

el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q17,558,695), se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras correspondientes, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q17,558,695), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en

HACC/regn



los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras correspondientes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con sustitución de fuentes de financiamiento que se destina en diferentes programas, principalmente para previsiones presupuestarias de materiales y suministros, así como de equipamiento médico-sanitario y de laboratorio, de transporte, de cómputo y otras maquinarias y equipos, correspondiente a varias unidades ejecutoras de esa cartera Ministerial; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual avala una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad Q17,558,695. (folios).----

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

СО	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	ACION
111200	00.000.00	A CONTROL OF SALVAN WAYNEY TO A					25	6	2,019
1113000	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	ACUERDO) MINISTERIAL	190-2019	17	7	2,019		191	·
				DIA	MES	AÑO	'		

						1	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS		11

	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINU		
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-11-00-000-001-000-325-1001-41-1,204-0072	EQUIPO DE TRANSPORTE	-300,000.00	-300,000.00
1130009-12-90-000-002-000-322-2201-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-20,700.00	-20,700.00
1130009-12-00-000-002-000-324-2201-41-1,204-0072	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-30,400.00	-30,400.00
1130009-12-00-000-002-000-326-2201-41-1,204-0072	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,000.00	-4,000.00
1130009-12-00-000-002-000-328-2201-11-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO	-76,000.00	-76,000.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2004-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-4,200.00	-4,200.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-3,900.00	-3,900.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-3,900.00	-3,900.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2201-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-46,784.00	-46,784.00
1130009-13-00-000-002-000-323-0114-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-27.000.00	-27,000.00
1130009-13-00-000-002-000-323-0801-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-320,000.00	-320,000.00
130009-13-00-000-002-000-323-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-200.00	-200.00
1130009-13-00-000-002-000-323-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-200.00	-200,00
1130009-13-00-000-002-000-323-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-200.00	-200.00
1130009-13-00-000-002-000-323-2201-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-25,150.00	-25,150.00
130009-13-00-000-002-000-324-2201-41-1,204-0072	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-486.00	-486.00
130009-13-00-000-002-000-325-2201-41-1,204-0072	EQUIPO DE TRANSPORTE	-250,000.00	-250,000.00
1130009-13-00-000-002-000-326-2201-41-1,204-0072	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-36,175.00	-36,175.00
1130009-13-00-000-002-000-328-1401-41-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO	-150,000.00	-150,000.00
130009-13-00-000-002-000-328-2001-41-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO	-45,000.00	-45,000.00
1130009-13-00-000-002-000-328-2201-41-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO	-106,040.00	-106,040.00
1130009-13-00-000-002-000-329-0114-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-10,000.00	-10,000.00
1130009-13-00-000-002-000-329-0801-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-90,000.00	-90,000.00
1130009-13-00-000-002-000-329-1401-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-50,000,00	-50,000.00
1130009-13-00-000-002-000-329-2201-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-145,100.00	-145,100.00
130009-13-00-000-003-000-322-0801-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-32,000.00	-32,000.00
130009-13-00-000-003-000-323-0114-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-335,000.00	-335,000.00
130009-13-90-000-003-000-323-0608-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-412,500.00	-412,500.00
130009-13-00-000-003-000-323-0701-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	~160,000.00	-160,000.00
130009-13-00-000-003-000-323-0801-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-50,000.00	-50,000.00
1130009-13-00-000-003-000-323-1301-41-1.204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-171,204.00	-171,204.00

DESCRIPCION:

 $\frac{111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1}{4-111300092240/27-111300092500/24-111300092750/2-111300092850/13-111300092330/16-111300092260/25-11130009260/25-111300092$

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	FECHA DE APROBACION								
18	7	2,019							
DIA	DIA MES AÑO								

CODIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPU	TACION
							6	2,019
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
Т	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	a doc. Re	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
	DO MINISTERIAL	190-2019	1.4	-	2,019		191	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1 M	ODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS
1 30009-13-00-000-003-000-326-0801-41-1,204-0072	EQUIDO BARA CONTRUCA CIONES		_	18.000.00	-18,000.00
130009-13-00-000-003-000-326-0801-41-1,204-0072	EQUIPO PARA COMUNICACIONES			28,000.00	-128,000.00
	EQUIPO DE CÓMPUTO EQUIPO DE CÓMPUTO			62,500.00	-162,500.00
1130009-13-00-000-003-000-328-0608-41-1,204-0072	EQUIPO DE COMPUTO EQUIPO DE CÓMPUTO			87,500.00	-87,500.00
130009-13-00-000-003-000-328-0614-41-1,204-0072 130009-13-00-000-003-000-329-0101-41-1,204-0072	•			81,100.00	-481,100.00
	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			20,380.00	-220,380.00
1130009-13-00-000-003-000-329-0608-41-1,204-0072 1130009-13-00-000-004-000-321-0115-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	·Δ×ι		60.000.00	-60,000.00
1130009-13-00-000-004-000-321-0115-41-1,204-0072	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCC MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	OIN		77.762.00	-77,762.00
	•			53,767.00	-1,053,767.00
1130009-13-00-000-004-000-323-0115-41-1,204-0072 1130009-13-00-000-004-000-323-0901-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		**	39,000,00	-139,000,00
1130009-13-00-000-004-000-323-0901-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y			51,431.00	-151,431.00
1130009-13-00-000-004-000-324-0115-41-1,204-0072 1130009-13-00-000-004-000-325-0801-41-1,204-0072	•			00.000.00	-400,000.00
130009-13-00-000-004-000-325-0801-41-1,204-0072 1130009-13-00-000-004-000-328-0115-41-1,204-0072	EQUIPO DE CAMBUTO			63,430.00	-263,430.0
	EQUIPO DE CÓMPUTO			16.600.00	-216,600.00
1130009-13-00-000-004-000-329-0115-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		_	90.000.00	-90,000.00
1130009-13-00-000-004-000-329-0801-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS CEMENTO			12.500.00	-10,212,500.00
1130009-13-00-000-006-000-274-0901-41-1,204-0072				11,905.00	-311,905.00
1130009-14-00-000-001-000-325-1701-41-1,204-0072	EQUIPO DE TRANSPORTE			75.000.00	-75,000.00
1130009-14-00-000-001-000-325-2001-41-1,204-0072	EQUIPO DE TRANSPORTE			30,000.00	-30,000.00
1130009-14-00-000-001-000-328-2001-41-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO			57,000.00	-57,000.00
1130009-14-00-000-001-000-328-2201-41-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO			42.300.00	-42,300.00
1130009-14-00-000-001-000-329-2001-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-	-8,000.00	-8,000.00
1130009-14-00-000-004-000-322-2004-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			-3,584.00	-3,584.0
1130009-14-00-000-004-000-322-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		_	62,100.00	-62,100.0
1130009-14-00-000-004-000-323-2201-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		•	-600.00	-600.00
1130009-14-00-000-006-000-323-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-750.00	-750.00
1130009-14-00-000-006-000-323-2004-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-750.00	-750.00 -750.00
1130009-14-00-000-006-000-323-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-750.00	-750.00 -750.00
1130009-14-00-000-006-000-323-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-750.00	-250.00
1130009-14-00-000-008-000-323-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-250.00	-250.00 -250.00
1130009-14-00-000-008-000-323-2004-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-250.00 -250.00	-250.00
1130009-14-00-000-008-000-323-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-500.00	-500.00
1130009-14-00-000-009-000-323-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-1,500.00	-1,500.00
1130009-14-00-000-009-000-323-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO			-528.00	-1,500.00
1130009-14-00-000-010-000-322-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			-528.00 -528.00	-528.00 -528.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	FECHA DE APROBACION								
18	7	2,019							
DIA	DIA MES AÑO								

COI	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	SUPUESTO			FECH	A DE IMPU"	TACION
							25	6	2,019
1113000	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTO
1	ACUERD	O MINISTERIAL	190-2019	17	7	2,019		191	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1 N	10DIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
1130009-14-00-000-010-000-322-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		-56.00	-56.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2001-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-1,500.00	-1,500.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2004-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-1,500.00	-1,500.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2005-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-1,000.00	-1,000.00
11130009-14-00-000-012-000-329-2007-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-1,000.00	-1,000.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-6,760.00	-6,760.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2004-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-16.100.00	-16,100.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-16,100.00	-16,100.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-12,000.00	-12,000.00
1130009-15-00-000-001-000-325-2001-41-1,204-0072	EQUIPO DE TRANSPORTE		-150,000.00	-150,000.00
1130009-17-00-000-001-000-322-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		- 584.00	-584.00
1130009-17-00-000-001-000-322-2004-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		-584.00	-584.00
1130009-17-00-000-001-000-322-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		-584.00	-584.00
1130009-17-00-000-002-000-323-2001-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-4,800.00	-4,800.00
11130009-17-00-000-002-000-323-2005-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-4,800.00	-4,800.00
1130009-17-00-000-002-000-323-2007-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO		-4,800.00	4 , 800.00
		TOTAL ==>	-17,486,822.00	-17,486,822.00

DESCRIPCION:

 $111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1\\4-111300092240/27-111300092500/24-111300092750/2-111300092850/13-111300092330/16-111300092260/25-$

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTÍDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION					
						25	6	2,019			
1113000	1130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					DIA	MES	AÑO			
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No.	. DOCUME	OTO		
1 ACUERDO MINISTERIAI		ACUERDO MINISTERIAL		DO MINISTERIAL 190-2019		17	7	2,019		191	
				DIA	MES	AÑO					

					** * *	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	ĺ

	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREME	NTADOS	
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-11-00-000-001-000-325-1001-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000,00	300,000,00
1130009-12-00-000-002-000-322-2201-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,700.00	20,700.00
1130009-12-00-000-002-000-324-2201-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	30,400.00	30,400.00
1130009-12-00-000-002-000-326-2201-51-1,203-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,000.00	4,000.00
1130009-12-00-000-002-000-328-2201-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	76,000.00	76,000.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	4,200.00	4,200.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,900.00	3,900.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,900.00	3,900.00
1130009-13-00-000-002-000-322-2201-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	46,784.00	46,784.00
1130009-13-00-000-002-000-323-0114-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	27,000.00	27,000.00
1130009-13-00-000-002-000-323-0801-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	320,000.00	320,000.00
130009-13-00-000-002-000-323-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	200.00	200.00
130009-13-00-000-002-000-323-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	200.00	200.00
130009-13-00-000-002-000-323-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	200.00	200.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO	25,150.00	25,150.00
130009-13-00-000-002-000-324-2201-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	486.00	486.00
1130009-13-00-000-002-000-325-2201-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00	250,000.00
1130009-13-00-000-002-000-326-2201-51-1,203-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	36,175.00	36,175.00
130009-13-00-000-002-000-328-1401-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	150,000.00	150,000.00
1130009-13-00-000-002-000-328-2001-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	45,000.00	45,000.00
1130009-13-00-000-002-000-328-2201-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	106,040.00	106,040.00
1130009-13-00-000-002-000-329-0114-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00	10,000.00
1130009-13-00-000-002-000-329-0801-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	90,000.00	90,000.00
1130009-13-00-000-002-000-329-1401-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00	50,000.00
1130009-13-00-000-002-000-329-2201-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	145,100.00	145,100.00
130009-13-00-000-003-000-322-0801-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	32,000.00	32,000.00
1139009-13-00-000-003-000-323-0114-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	335,000.00	335,000.00
1130009-13-00-000-003-000-323-0608-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	412,500.00	412,500.00
1130009-13-00-000-003-000-323-0701-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	160,000.00	160,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	HA DE APROBA	ACION
18	7	2,019
DIA	ME\$	ΑŇΟ

С	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION		
							25	6	2,019	
11130	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					DIA	MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		190-2019	17	7	2,019		191		
				DIA	MES	AÑO	·			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
1130009-13-00-000-003-000-323-0801-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EOUIPO			50,000.00	50,000	.00
11130009-13-00-000-003-000-323-1301-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO		1	71,204.00	171,204	.00
11130009-13-00-000-003-000-326-0801-51-1,203-0011	EOUIPO PARA COMUNICACION	es.		18,000.00	18,000	.00
11130009-13-00-000-003-000-328-0114-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO		1	28,000.00	128,000	.00
11130009-13-00-000-003-000-328-0608-51-1,203-0011	EOUIPO DE CÓMPUTO		1	62,500,00	162,500	.00
11130009-13-00-000-003-000-328-0614-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO			87,500.00	87,500	.00
11130009-13-00-000-003-000-329-0101-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIP	os	4	81,100.00	481,100	.00
11130009-13-00-000-003-000-329-0608-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIP		2	20,380.00	220,380	.00
11130009-13-00-000-004-000-321-0115-51-1,203-0011	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRO			00.000,00	60,000	.00
11130009-13-00-000-004-000-322-0115-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC			77,762.00	77,762	.00
11130009-13-00-000-004-000-323-0115-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO		1,0	53,767.00	1,053.767	.00
11130009-13-00-000-004-000-323-0901-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO		1	39,000.00	139,000	.00
11130009-13-00-000-004-000-324-0115-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTU	RAL Y	1	51,431.00	151,431	.00
1130009-13-00-000-004-000-325-0801-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE		4	00,000,00	400,000	.00
11130009-13-00-000-004-000-328-0115-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO		2	63,430.00	263,430	.00
1130009-13-00-000-004-000-329-0115-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIP	os	2	16,600.00	216,600	.00
1130009-13-00-000-004-000-329-0801-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIP	os		90,000.00	90,000	.00
1130009-13-00-000-006-000-274-0901-51-1,203-0011	CEMENTO		10,2	12,500.00	10,212,500	.00
1130009-14-00-000-001-000-325-1701-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE		3	11,905.00	311,905	.00
11130009-14-00-000-001-000-325-2001-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE			75,000.00	75,000	.00
11130009-14-00-000-001-000-328-2001-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO			30,000.00	30,000	.00
11130009-14-00-000-001-000-328-2201-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO			57,000.00	57,000	.00
11130009-14-00-000-001-000-329-2001-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIP	os		42,300.00	42,300	.00
11130009-14-00-000-004-000-322-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC	INA		8,000.00	8,000	.00
1130009-14-00-000-004-000-322-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC	INA		3,584.00	3,584	.00
11130009-14-00-000-004-000-323-2201-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			62,100.00	62,100	.00
11130009-14-00-000-006-000-323-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			600.00	600	.00
11130009-14-00-000-006-000-323-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			750.00	750	.00
11130009-14-00-000-006-000-323-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			750.00	750	
11130009-14-00-000-006-000-323-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			750.00	750	.00
11130009-14-00-000-008-000-323-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			250.00	250	.00
11130009-14-00-000-008-000-323-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			250.00	250	.00
11130009-14-09-000-008-000-323-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			250.00	250	.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/110-11130009240/110-111300092410/110-111300092420/110-111300092410/110-1111300092410/110-111300092410/110-111300092410/110-111300092410/110-111300092410/110-111300092410/110-111300092410/110-111300092410/110-1111300092410/110-1111300092410/110-1111300092410/110-111110-11110-11110-11110-11110-11110-11110-11110-11110-11110-1110-1110-11110-11110-11110-1110-11110-11110-1110-1110-11110-1110-1110-11110-1110-1110-11110-1110-1110-11110-1110-1110-11110-1110-1110-1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019						
DIA	MES	AÑO						

I	co	DIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESI	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	ACION
ŀ							25	6	2,019	
l	1113000	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					DIA	MES	AÑO	
ĺ		TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	VTO OTK
ĺ	1	1 ACUERDO MINISTERIAL		190-2019	17	7	2,019		191	
Į					DIA	MES	AÑO	` 		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
1130009-14-00-000-009-000-323-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			500.00	500.00
1130009-14-00-000-009-000-323-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			1,500.00	1,500.00
1130009-14-00-000-010-000-322-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			528.00	528.00
1130009-14-00-000-010-000-322-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			528.00	528.00
1130009-14-00-000-010-000-322-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			56.00	56.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2001-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1,500.00	1,500.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2004-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1,500.00	1,500.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2005-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1,000.00	1,000.00
1130009-14-00-000-012-000-329-2007-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1,000.00	1,000.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			6,760.00	6,760.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO		1	16,100.00	16,100.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO		1	6,100.00	16,100.00
1130009-15-00-000-001-000-323-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO		1	12,000.00	12,000.00
1130009-15-00-000-001-000-325-2001-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE		15	0,000.00	150,000.00
1130009-17-00-000-001-000-322-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			584.00	584.00
1130009-17-00-000-001-000-322-2004-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			584.00	584.00
1130009-17-00-000-001-000-322-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			584.00	584.00
1130009-17-00-000-002-000-323-2001-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			4,800.00	4,800.00
1130009-17-00-000-002-000-323-2005-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			4,800.00	4,800.00
1130009-17-00-000-002-000-323-2007-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO			4,800.00	4,800.00
		TOTAL =>	17,48	36,822.00	17,486,822.00

DESCRIPCION:

 $111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1\\4-111300092240/27-111300092500/24-111300092750/2-111300092850/13-111300092330/16-111300092260/25-$

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

	CC	DDIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							CACION
Ì	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL							25	6	2,019
į	111500	V3-000-00	MINISTERIO DE SALOD FOBLICA I	AdioTencia Social				DIA	MES	AÑO
ſ		TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
	1	ACUERDO	MINISTERIAL	190-2019	17 DIA	7 MES	2,019 ano		191	

		- 1		I			7	ĩ I
							1	11
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	1	
CLADE DE MODIFICACION.	11.1.1.4.1.1	- 1	.,robir tori			11.01.01.00		Ji

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CRE	DITO
41	COLOCACIONES INTERNAS 1,20 Tenedores Internos de Bonos 0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES	<u>-17,486,822.00</u> -17,486,822.00	-17,486,822.00	0.00	0.00
51	COLOCACIONES EXTERNAS 1,20 Tenedores Externos de Bonos 0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)	<u>8.00</u> 0.00	0.00	17,486,822.00 17,486,822.00	17,486,822.00
тот	FAL		-17,486,822.00		17,486,822.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/110/10-111300092410/10-111300092520/11-111300092280/10-111300092420/11-111300092410/10-111300092520/11-111300092410/10-111300092410/10-111300092520/11-111300092410/10-111300092410/10-111300092410/10-111300092520/11-111300092410/10-1111300092410/10-1111300092410/10-1111300092410/10-1111300092410/10-1111300092410/10-1111300092410/10-1111100092410/10-1111100092410/10-1111100092410/10-1111100092410/10-111100092410/10-111100092410/10-111100092410/10-111100092410/10-111100092410/10-111100092410/10-111100092410/10-111100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-11100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-11100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-111100099410/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019					
DIA	MES	AÑO					

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
ADMINISTRACIÓN	-10,212,500.00	10,212,500.00
ADMINISTRACIÓN	-10,212,500.00	10,212,500.00
NVERSIÓN FÍSICA	-7,274,322.00	7,274,322.00
INVERSIÓN FÍSICA	-7,274,322.00	7,274,322.00
TOTAL:	-17,486,822.00	17,486,822.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019					
DIA	MES	AÑO					

С	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACIO				
11130	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					25 DIA	6 MES	2,019 AÑO				
		TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO		
1	1 ACUERDO MINISTERIAL) MINISTERIAL	190-2019	17	17 7		17 7 2,019			191	

1							
	1		1				
	1		1		1 1	1	
	OF A SPEND MODERNO ACTOM.			ECDECOG	1	Dicpesso !	
1	ICLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	1 MODIFICA	EGRESOS	1 X I	INGRESOS	
1	ICONOC DE MODEL ICACION.	HIIMI	I MICONALICAN	2010200	_^	1 2.010000 1	
			1				

RESUMEN POR FINALIDAD

INALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS	PÚBLICOS GENERALES	<u>-10,212,500.00</u>	10,212,500.00
	1020	O Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-10,212,500.00	10,212,500.00
		10201 Asuntos fiscales	-10,212,500.00	10,212,500.00
70000	URBANIZA	CIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	<u>-750.00</u>	750.00
	7030	00 Abastecimiento de Agua	-750.00	750.00
		70301 Abastecimiento de agua	-750.00	750.00
80000	SALUD		<u>-6,973,572.00</u>	6,973,572.00
	8040	00 Servicios de Salud Pública	-6,973,572.00	6,973,572.00
		80401 Servicios de salud pública	-6,973,572.00	6,973,572.00
100000	EDUCACIÓ:	N	-300,000.00	300,000.00
	10060	00 Servicios Auxiliares de la Educación	-300,000.00	300,000.00
		100604 Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	-300,000.00	300,000.00
OTAL:			-17,486,822.00	17,486,822.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019					
DIA	MES	AÑO					

DESCRIPCION:

Consolidacion:

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

DESCRIPCION

REFERENCIA CPR

FF-ORGF-CORR

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019					
DIA	MES	AÑO					

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

TOTAL =>

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300092090/20-111300092210/14-111300092430/21-111300092410/15-111300092520/21-111300092280/16-111300092420/1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licda. Rosa Cristina Gonzalez Navicho ASESOR DE PRESUPUESTO

FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

cc	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								TACION		
					26	6	2,019				
111300	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC, RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO		
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		190-2019	17 7		190-2019 17 7 2,019		2,019		195	
	l l l contract			DIA	MES	AÑO					

		 	1.000			
1				t 1		1
1			i e			- 1
CLASE DE MODIFICACION.	75 PTT 1 1	MODIFICA	EGRESOS		INGRESOS	1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MUINERA	LUKESUS		INGRESOS I	
CLASE DE MODIA (CACACA)	23.13.611			1		

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-11-00-000-001-000-322-1601-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-6,782.00	-6,782.00
1130009-11-00-000-001-000-323-1601-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	-13,480.00	-13,480.00
130009-11-00-000-001-000-324-1601-41-1,204-0072	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-14,486.00	-14,486.00
130009-11-00-000-001-000-328-1601-41-1,204-0072	EQUIPO DE CÓMPUTO	-7,925.00	-7,925.00
1130009-11-00-000-001-000-329-1601-41-1,204-0072	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-29,200.00	-29,200.00
	TOTAL ==>	-71,873.00	-71,873.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMEN	VTADOS	
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMEN DESCRIPCION	NTADOS MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
YT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR			MONTO APROBADO 6,782.00
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 130009-11-00-000-001-000-322-1601-51-1,203-0011	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 130009-11-00-000-001-000-322-1601-51-1,203-0011 130009-11-00-000-001-000-323-1601-51-1,203-0011	DESCRIPCION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	MONTO SOLICITADO 6,782.00	6,782.00
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 1130009-11-00-000-001-000-322-1601-51-1,203-0011 1130009-11-00-000-001-000-323-1601-51-1,203-0011 1130009-11-00-000-001-000-324-1601-51-1,203-0011 1130009-11-00-000-001-000-328-1601-51-1,203-0011	DESCRIPCION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA MOBILIARIO Y EQUIPO	MONTO SOLICITADO 6,782.00 13,480.00	6,782.00 13,480.00
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 130009-11-00-000-001-000-322-1601-51-1,203-0011 130009-11-00-000-001-000-323-1601-51-1,203-0011 130009-11-00-000-001-000-324-1601-51-1,203-0011	DESCRIPCION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA MOBILIARIO Y EQUIPO EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	MONTO SOLICITADO 6,782.00 13,480.00 14,486.00	6,782.00 13,480.00 14,486.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092730/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
18	7	2,019				
DIA	MES	AÑO				

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	,	CREDIT	o
41	COLOCACIONES INTERNAS	<u>-71,873.00</u>		0.00	
	1,20 Tenedores Internos de Bonos	- 71,873.00		0.00	
	0072 BONOS DEL TESORO DE LA		-71,873.00	1	0.00
	REPUBLICA DE GUATEMALA 2019		i		
	(DECRETO 25-2018 Y ACUERDO				
	GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES				
<u>51</u>	COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		<u>71,873.00</u>	
	1,20 Tenedores Externos de Bonos	0.00		71,873.00	
	0011 BONOS DEL TESORO DE LA		0.00		71,873.00
	REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019				
	(EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018				
	Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)				
тот	AL		-71,873.00		71,873.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS	
INVERSIÓN FÍSICA	-71,873.00	71,873.00	
INVERSIÓN FÍSICA	-71,873.00	71,873.00	
TOTAL:	-71,873.00	71,873.00	

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092730/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
18	7 2,019				
DIA	MES	AÑO			

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092730/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
18	7	2,019					
DIA	MES	AÑO					

COMPROBANTE DE MO	DIFICACIO	ON PRESUPUESTARIA
-------------------	-----------	-------------------

CC	DDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
111200	00 000 00	LONGTERIO DE GALLED DÍDITA CALL	A CONTRACTOR ASSOCIATION ASSOC				26	6	2,019
111300	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	OTO
I	ACUERDO	O MINISTERIAL 190-2019 17		7	2,019		195		
				DIA	MES	AÑO	· I		

		_					
		1					
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
	<u> </u>					11.010202	

	REFERENCIA CPR					
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO	SOLICITADO	MONTO APROBA
			то	TAL =>>		
RESUMEN POR	DETALLE DI	E REFERENC	IA DE CONTI	RAPARTIDA		
FUENTE		DEB	то	CRE	DITO	

Consolidacion: 111300092730/18DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Rosa Cristina Gonzalez Navichoc

Dirección Técnica del Presu

Lic. Hector Antonio Coy Copin

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC